RIVADAVIA
SEGUROS

BLANCHARD RITA MARIA NOEL
PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS
SAN JUAN 1375
CONCORDIA (3200) ENTRE RIOS
CUIT 27-27739691.8 MATRICULA 88708 TE.345-4226711
luisblanchard@blanchardseguros.com.ar

GUVET, NORMA NOEMI	749430.1	PÓLIZA 60/466781	AUTOMOTORES	COB. 60/26899
GENCIA DESDE 31/08/2026 AL 31/08/2027		CUOTA 1	VENC. CUOTA 08/09/2026	PRÓX. VENC. 08/10/2026

RE RIOS 1187 CONCORDIA ENTRE RIOS tel. 0345 4220378 translostreshermanos@hotmail.com

Recibí del asegurado la suma de $***155322,00 para aplicar al pago de la póliza de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y Res. Nº27.627 y aclaratorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

S PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS

RCA FORD CAMION CARGO 1722/35 MOD. 2007
ATENTE: GDA284 MOTOR: 30566286
AP.ASEG.: 48000000 AJ.AUTOMAT.: 30 %

PAGADO
03 SEP 2026

mprobante no válido para cobro en efectivo; sólo para cobro con cheque o transf. bancaria.
l pago con cheque será efectivo cuando se acredite su importe.

Lic. Nº Noel Blanchard
Productor-Asesor
Mat. SSN Nº 88708

gar y fecha: _____ Firma: _____

mprobante de cancelación en: PELLEGRINI 49 - PARANA
DESDE LAS 8:00 HS. A LAS 16:00 HS.

NTIDAD ASEGURADORA SÓLO CONSIDERARÁ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN CUANDO SE PRODUZCA EL INGRESO DE LOS FONDOS EN LOS ÚNICOS MEDIOS HABILITADOS PARA EL O DE PREMIOS DE SEGUROS (MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, ENTIDADES BANCARIAS O TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO O COMPRA); LOS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS QUE PERCIBAN PREMIOS DEBERÁN INGRESAR LOS PAGOS EN LOS SISTEMAS HABILITADOS DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES,PONIENDOS DISPOSICIÓN DEL ASEGURADO EL COMPROBANTE DE CANCELACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA ASEGURADORA O DEL PRODUCTOR.

P.FACT. 31/08/2026 - 30/11/2026 20260901

RIVADAVIA
SEGUROS

Frente de Póliza

Condiciones Particulares

ASEGURADO BOUVET, NORMA NOEMI **MAT.** 749430.1 CUIT 27-17434009-4

PRODUCTOR: BLANCHARD RITA MARIA NOEL

DOMICILIO CHILE NRO 1271 MAT.: 88708
(3200) BARRIO CREMONTE ENTRE RIOS 00-0-00000-00000 P 26899.5

Entre **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA** (en adelante **"el Asegurador"**) y el solicitante (en adelante **"el Asegurado"**) se conviene en celebrar un contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares, cláusulas adicionales, exclusiones y límites de la presente póliza. Se incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor.

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS **NUMERO** 60/412273-002

VIGENCIA

EMISION 04/08/2026 **desde las 12 hs. del** 04/08/2026 **hasta las 12 hs. del** 04/11/2026 **DIAS DE VIGENCIA** 92

ENDOSO 60/412273-002

LUGAR DE EMISION: La Plata

OBJETO DEL SEGURO

SEMI-TRACCION MODELO: 2006
MARCA: FORD CAMION CARGO 1722/35
MOTOR: D1908191 CHASSIS: 9BFYTNFT55BB63398
PAT.: FIN068 USO: SEMI-TRACCION COMERCIAL

Condiciones Generales: SO-RC 06.1 CG-RC 01.1 CG-RC 02.1 CG-RC 03.1 CG-RC 04.1 CG-RC 05.1 CG-DA 01.1 CG-DA 02.1 CG-DA 04.2 CG-IN 01.1 CG-IN 02.1 CG-IN 04.2 CG-RH 01.1 CG-RH 02.1 CG-RH 04.2 CG-CO 02.2 CG-CO 03.1 CG-CO 04.1 CG-CO 05.1 CG-CO 06.2 CG-CO 07.1 CG-CO 08.1 CG-CO 09.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1

Clausulas Adicionales: CA-CC 04.2 CA-CC 09.1 CA-CO 01.1 CA-CO 06.1 CA-CO 13.1 CA-CO 13.2 CA-CO 14.1 CA-CO 17.1 CA-RC 02.1 CA-RC 05.1 CA-RC 05.2 CA-RH 02.1 CO-EX 01.1 CO-EX 03.1 CO-EX 04.1 CO-EX 05.1 CO-EX 06.1 CO-EX 07.1 CO-EX 08.1

(1) PRIMA PURA

(2) CARGO FINANCIERO

(3) TASA S.S.N. 0,60% I.V.A. 21,00%
TASA S.V. 1,00%
SELLOS 1,00% LEY 19518 0,50%
P.IIBB ENTRE RIOS 0,10%
R.G.3337 (D.G.I.) 3,00%
C.S. 70121,00

DJ.INSC. 28005132010-5
FORMA DE PAGO: 3 CUOTAS

COD. PAGO ELECTRONICO BANELCO: 6002412273000000

PRIMA (1)	219647,11
RECARGOS (2)	35144,06
SUBTOTAL	254791,17
IMPUESTOS Y TASAS (3)	139912,83
PREMIO $	394704,00

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
Responsable: Sabrina Burgos | Suplente: Camila Rubio | Teléfono/Interno: 0221-445-5001 Opc. 1 - Alt. 3 | Correo Electrónico: saa@segurosrivadavia.com | Nº de Inscripción de la Compañía ante la SSN: 0222
En caso de reclamo ante la entidad aseguradora no resuelto o desestimado, podrá denunciarlo a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros).
Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dárseles el significado que corresponda, según las circunstancias del caso.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

Rosana Ibarrart
Gerente General

Póliza aprobada por SSN. Exp. 3260 - Prov. 8465 - 06/12/1947 - Res. 36100 y modificatorias - 19/09/2011.
SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. - Casa Central: Av. 7 Nº 755 - B1900DHB - LA PLATA - Tel. 0810-999-3200 - CUIT:30-50005031-0

RIVADAVIA
SEGUROS

Frente de Póliza

Condiciones Particulares

POLIZA DE SEGURO DE: VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO: 60/412273-002

Se le hace saber que recibirá documentación e información relativa a su póliza, eventuales modificaciones, renovaciones de la misma, y/o notificaciones por eventuales siniestros, a la dirección electrónica que informara al tiempo de la contratación,
translostreshermanos@hotmail.com,
resultando fehaciente como medio de notificación, artículo 75 CCYCN.

Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio Web www.segurosrivadavia.com, ingresando al sistema de Autogestión para Asegurados.
Imprima solo la documentación necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

Localidad de Riesgo: (3200) - BARRIO CREMO - ENTRE RIOS

Riesgos Cubiertos y Valores Asegurados PLAN B - RC + Coberturas Totales

CG-RC 01.1	Responsabilidad Civil Seguro Voluntario Riesgo Cubierto - Suma máxima por Acontecimiento	$	455.000.000.-
CG-DA 04.2	Daño Total	$	48.935.000.-
CG-IN 04.2	Incendio Total	$	48.935.000.-
CG-RH 04.2	Robo o Hurto Total	$	48.935.000.-

CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado.
Ajuste Automatico: 20 %.

CA-CC 09.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
ADVERTENCIA AL ASEGURADO: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo, deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CA-CO 01.1 Titularidad del dominio
ADVERTENCIA AL ASEGURADO: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

Rosana Ibarrart
Gerente General

RZ18A5-V1

RIVADAVIA
SEGUROS

Frente de Póliza
Condiciones Particulares

POLIZA DE SEGURO DE: VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO: 60/412273-002

CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación

Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.

Se deja expresa constancia por la presente estipulación que esta Cooperativa renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas que se detallan en las Condiciones Particulares (en adelante el/los Subrogado/s), sus funcionarios y/o empleados y/u obreros y/o contra cualquier compañía y/o sus funcionarios y/o empleados y/u obreros, subsidiaria o afiliada del/ de los Subrogado/s.

En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente contra el/los Subrogado/s por un siniestro indemnizable por este contrato de seguro, el/los Subrogado/s será/n considerado/s como asegurado/s para esta póliza.

En caso de que el vehículo asegurado ocasione daños a las instalaciones y/o al personal del/de los Subrogado/s, el/los Subrogado/s y/o su personal serán considerados terceros para esta póliza.

Detalle de Personas Físicas y/o Jurídicas:

30-68724249-8 SCRAP SERVICE S.A.----------
30-55081599-7 SIDERCA S.A.I.C.----------
30-62914545-8 TASA LOGISTICA S.A----------
30-65786305-6 TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.----------
30-65655371-1 EGGER ARGENTINA S.A.----------
30-69801190-0 RESINAS CONCORDIA SRL----------
30-71196932-9 RPB SRL----------
30-71144988-0 PTP WARRANT S.A.----------
30-71433284-4 ZOFRAVILLA S.A.----------

CA-CO 13.2 Asegurados Adicionales cuando se presta servicio

Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas.

La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza.

Detalle de Personas Físicas y/o Jurídicas:

30-68724249-8 SCRAP SERVICE S.A.----------
30-55081599-7 SIDERCA S.A.I.C.----------
30-62914545-8 TASA LOGISTICA S.A----------
30-65786305-6 TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.----------
30-65655371-1 EGGER ARGENTINA S.A.----------
30-69801190-0 RESINAS CONCORDIA SRL----------
30-71196932-9 RPB SRL----------
30-71144988-0 PTP WARRANT S.A.----------
30-71433284-4 ZOFRAVILLA S.A.----------



Rosana Ibarrart
Gerente General

RIVADAVIA
SEGUROS

Frente de Póliza

Condiciones Particulares

POLIZA DE SEGURO DE: VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO: 60/412273-002

CA-CO 17.1 Notificación previa de la Falta de Pago del Premio

El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como así también que no se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza. La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza.

Detalle de Personas Físicas y/o Jurídicas:

30-68724249-8 SCRAP SERVICE S.A.----------
30-55081599-7 SIDERCA S.A.I.C.----------
30-62914545-8 TASA LOGISTICA S.A----------
30-65786305-6 TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.----------
30-65655371-1 EGGER ARGENTINA S.A.----------
30-69801190-0 RESINAS CONCORDIA SRL----------
30-71196932-9 RPB SRL----------
30-71144988-0 PTP WARRANT S.A.----------
30-71433284-4 ZOFRAVILLA S.A.----------

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos.

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $10.000.000.-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: $10.000.000.-
c) Daños Materiales a cosas de terceros: $10.000.000.-

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos.

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $10.000.000.-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: $10.000.000.-
c) Daños Materiales a cosas de terceros: $10.000.000.-

CA-RH 02.1 Sistema de rastreo provisto por el Asegurado

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 01.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la póliza, quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.

CO-EX 01.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada.

Sumas Aseguradas y Límites máximos de Responsabilidad:
Los siguientes son los montos asegurados y los máximos de responsabilidad, por vehículo y por evento.
Para daños a terceros no transportados:

a) Muerte y/o daños personales..... u$s 50000 .- por persona
b) Daños materiales..... u$s 30000 .- por bien

Rosana Ibarrart
Gerente General

RZ18A5-V1

RIVADAVIA
SEGUROS

Frente de Póliza

Condiciones Particulares

POLIZA DE SEGURO DE: VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO: 60/412273-002

En el caso de varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento, la responsabilidad de la entidad Aseguradora por la cobertura de daños a terceros no transportados queda limitada a u$s 200000 .-
Para daños a pasajeros:
a) Muerte y/o daños personales..... u$s 50000 .- por persona
b) Danos materiales..... u$s 1000 .- por persona
En las hipótesis de varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento, la responsabilidad de la entidad Aseguradora por la cobertura daños a pasajeros queda limitada a:
a) Muerte y/o daños personales..... u$s 240000 .-
b) Daños materiales..... u$s 10000 .-

CO-EX 03.1 Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países Limítrofes.
Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia y Chile.

CO-EX 04.1 Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Chile y Perú.

CO-EX 05.1 Extensión de la Cobertura de Daños a Países Limítrofes.
Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia y Chile.

CO-EX 06.1 Extensión de la Cobertura de Daños a Países de Sudamérica.
Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Chile y Perú.

CO-EX 07.1 Extensión de la Cobertura de Incendio a Países Limítrofes.
Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia y Chile.

CO-EX 08.1 Extensión de la Cobertura de Incendio a Países de Sudamérica.
Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Chile y Perú.

2º BONIFICACION POR BUEN RESULTADO
El presente seguro, se emite con la bonificación del 10% en razón del resultado siniestral del período anual próximo pasado.

Se deja expresa constancia que el vehículo amparado por la presente Póliza es de uso comercial.

ADVERTENCIA Medios habilitados para el Pago.
Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley Nº25.345 o cheque no a la orden librado por el Asegurado o Tomador a favor de la entidad Aseguradora.

Rosana Ibarrart
Gerente General

RZ18A5-V1

RIVADAVIA
SEGUROS

Frente de Póliza

Condiciones Particulares

POLIZA DE SEGURO DE: VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS NUMERO: 60/412273-002

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.segurosrivadavia.com

Para consultas o reclamos, comunicarse con SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA al 0810-999-3200.

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.



Rosana Ibarrart
Gerente General

RZ18A5-V1

RIVADAVIA SEGUROS

BLANCHARD RITA MARIA NOEL
PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS
SAN JUAN 1375
CONCORDIA (3200) ENTRE RIOS
CUIT 27-27739691.8 MATRICULA 88708 TE.345-4226711
luisblanchard@blanchardseguros.com.ar

BOUVET, NORMA NOEMI	749430.1	PÓLIZA 60/412273	AUTOMOTORES	COB. 60/26899
VIGENCIA DESDE 04/02/2026 AL 04/02/2027	CUOTA 8	VENC. CUOTA 08/09/2026	PRÓX. VENC. 08/10/2026	

ENTRE RIOS 1187 CONCORDIA ENTRE RIOS tel. 0345 4220378 translostreshermanos@hotmail.com

Recibí del asegurado la suma de $***132424,00 para aplicar al pago de la póliza de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y Res. Nº27.627 y aclaratorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

SON PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO

MARCA FORD CAMION CARGO 1722/35 MOD. 2006
PATENTE: FIN068 MOTOR: D1908191
CAP.ASEG.: 48935000 AJ.AUTOMAT.: 20 %
El Importe Recibido Contiene $ ****856,00 de Poliza 60/39691 de Accidentes Personales

PAGADO
03 SEP 2026

Comprobante no válido para cobro en efectivo; sólo para cobro con cheque o tranferencia bancaria.
El pago con cheque será efectivo cuando se acredite su importe.

Lugar y fecha: _____ Firma: Luis M. Noel Blanchard
LIC. M. Noel Blanchard Productor Asesor Mat. SSN Nº 88708

Comprobante de cancelación en: PELLEGRINI 49 - PARANA
DESDE LAS 8:00 HS. A LAS 16:00 HS.

LA ENTIDAD ASEGURADORA SÓLO CONSIDERARÁ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN CUANDO SE PRODUZCA EL INGRESO DE LOS FONDOS EN LOS ÚNICOS MEDIOS HABILITADOS PARA EL PAGO DE PREMIOS DE SEGUROS (MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, ENTIDADES BANCARIAS O TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO O COMPRA). LOS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS QUE PERCIBAN PREMIOS DEBERÁN INGRESAR LOS PAGOS EN LOS SISTEMAS HABILITADOS DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES,PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL ASEGURADO EL COMPROBANTE DE CANCELACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA ASEGURADORA O DEL PRODUCTOR.

P.FACT. 04/08/2026 - 04/11/2026 20260901